

Maquila

Toda actividad concerniente al proceso productivo de una empresa que se envía a otra diferente para ser llevada a cabo, es una actividad de "maquila".

El término maquila para designar producción por cuenta ajena se introdujo al léxico económico por su sentido etimológico; proviene del árabe makila (medida de capacidad), que designa la proporción de grano harina o aceite que corresponde al molinero por la molienda.

Es un sistema de producción mediante el cual empresas ubicadas dentro de un país pueden producir bienes y servicios para ser exportados.

En Paraguay, el marco para las actividades maquiladoras está dado por la Ley 1.064/97 "De la Industria Maquiladora de Exportación", de 13 de mayo de 2007, reglamentada mediante la promulgación del Decreto No. 9585/00, del 17 de julio de 2002.

El objeto de la misma es promover el establecimiento y regular las operaciones de empresas maquiladoras que se dediquen total o parcialmente a realizar procesos productivos tangibles o intangibles, combinando bienes o servicios de procedencia extranjera importados temporalmente, con mano de obra y otros recursos nacionales, destinando su producción a los mercados de exportación.

En marzo de 2001 el Consejo de Maquila aprobó los primeros 8 programas de maquila, con lo cual se dio inicio en la práctica a la maquila en el Paraguay.

La Ley de Maquila permite a empresas nacionales e internacionales producir diferentes bienes dentro del territorio Paraguayo, pudiendo importar las materias primas necesarias para dicho efecto, prácticamente sin impuestos y aprovechando los costos internos competitivos del Paraguay.

El trabajo de maquila en Paraguay es realizado de manera conjunta entre el sector público y privado, a través del Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME), la Cámara de Empresas Maquiladoras del Paraguay (CEMAP), y otros gremios interesados.

El Régimen de Maquila ofrece al inversionista condiciones inmejorables relacionadas a menores costos tributarios y productivos, los que convierten al Paraguay en aliado estratégico para la producción y participación en el comercio internacional.

La operación bajo el Régimen de Maquila involucra:

- Ingreso temporal de materias primas, insumos, partes y componentes, para su procesamiento y posterior exportación, con suspensión del pago de aranceles e impuestos.
- Igualmente, ingreso temporal de maquinarias y equipamientos vinculados a la actividad maquiladora, con suspensión del pago de aranceles e impuestos, por el período que establezca el contrato.
- Posibilidad de provisión nacional de bienes y servicios como complemento para la producción maquiladora.

- Posibilidad de subcontratación de otras empresas nacionales (submaquiladoras) para procesos parciales o complementarios, extendiendo a estas el tratamiento tributario específico.
- Exoneraciones de tasas e impuestos relacionados a las operaciones de importación y exportación, préstamos y otras vinculadas al cumplimiento del contrato de maquila.

Si desea mayor información, entre en la página web <http://www.maquila.gov.py>.